

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319851008**

DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A.

**E
VENTA, DISTRIB. DE CARNES, CARBON, ROTISERIA,
FIAMBRERIA, MENOR Y MAYOR.**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras.**

SANTIAGO, 05/11/2019

RES. EX. N° 77319097792 /

VISTOS: El escrito de 02 de octubre de 2019, presentado por don [REDACTED] en representación legal de DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A. [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, [REDACTED] mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en AVDA. OLIMPO N° 2013, comuna de MAIPU, las que se detallan más abajo;

MARCA	MODELO	NUMERO	SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	NR-520 RB	B5ATA00143	305913		A	1
SAM4'S	NR-520 RB	B5ATA00128	305914		A	2
SAM4'S	NR-520 RB	B5AW400053	305915		A	3

Que, las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF; CANCEL; RETURN; % 1 MAX 50% Descuento; CHECK#; SERVICE; #NS/CONV1;

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1052 de 21 de marzo de 2018, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

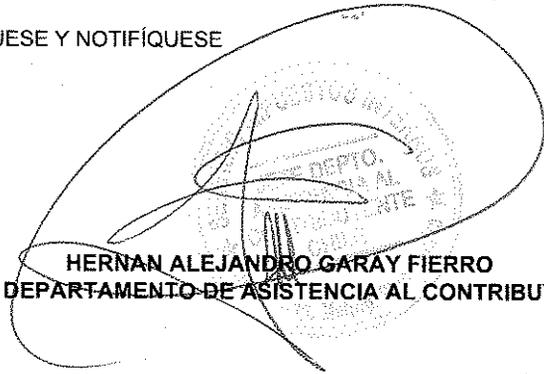
AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- C/C A XIV DIRECCION REGIONAL METROP. STGO. PONIENTE, UNIDAD DE MAIPU
[REDACTED]
- DISTRIBUIDORA DE CÁRNEOS Y COMESTIBLES S.A.
[REDACTED]
[REDACTED]